TIPO DE CONTRATO:		OBRA
CONTRATO No. Y FECHA:		CO1.PCCNTR.8279406 (2592) DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
CONTRATISTA:		ICSSA S.A.S con Nit. 901.450.894-6 Representante legal SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA.
Nit		901.450.894-6
CONCEPTO:		MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL		$1.666.717.019,00
VALOR ADICIONAL		$833.358.509,50
ANTICIPO INICIAL (0 %):		$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL (0 %):		$00.000.00
PLAZO INICIAL:		El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES. PARÁGRAFO TERCERO: Conforme la primacía de la anualidad como principio general del presupuesto, no podrá superar la presente vigencia 2025, es decir, la ejecución vencerá el 31 de diciembre de 2025 (Prima esta última condición)
PLAZO ADICIONAL:		Un (01) mes y seis (6) días
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:		CONSORCIO JAZAP-11 CO1.PCCNTR.8337756 DEL 26 de septiembre de 2025.
Nit DEL INTERVENTOR		901.991.340- 9
SUPERVISOR:		SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA Acto Administrativo 17 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIACION:		08 de octubre de 2025
ACTA DE SUSPENSION	01	29/12/2025
ACTA DE REINICIACION :	01	05/01/2026
FECHA DE TERMINACION:		12/02/2026
MUNICIPIO:		LOS SANTOS - PIEDECUESTA
OFICINA GESTORA:		Secretaria de Infraestructura

En Bucaramanga, a los 05 JUN 2026 se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento, **SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA**, en calidad de Supervisor del Departamento, de Santander, **CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ**, representante legal de **CONSORCIO JAZAP-11**, como Interventor y **SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA**, quien en calidad de representante legal de **ICSSA S.A.S**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

Powered by CamScanner

1. Que entre el Departamento de Santander y ICSSA SAS se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 09 de septiembre de 2025.

2. Que el día 08 de octubre de 2025 se dio inicio al contrato de obra N°CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 2025 y contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8337756 (2811) de 2025, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2025.

3. Que el 07 de noviembre de 2025 se suscribió acta n°1 de mayores y menores cantidades del contrato de obra N°CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 2025.

4. El 25 de noviembre de 2025 se expide por parte de la Secretaría de Infraestructura la resolución N°25567 de 2025*"Por la cual se avoca conocimiento y se autoriza la cesión total de derechos económicos dentro del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8279406 – Número interno del Departamento – 2592 del 09/08/2025 suscrito entre el Departamento de Santander – Secretaría de Infraestructura y la Empresa ICSSA S.A.S"*

5. El 05 de diciembre de 2025 se presenta por parte del contratista el acta de delegación de representación legal especial para conocimiento de la Entidad, en la que el señor Rafael Andrés Peñaranda Forero delega a Santiago Andrés Sánchez Mantilla para que actúe como representante legal hasta la liquidación del contrato.

6. Que el 16 de diciembre de 2025 se suscribe el Adicional N°1 del contrato de obra N°CO1.PCCNTR.8279406 (2592) de 2025, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($833.358.509,50)

7. Que, el 30 de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión n°1 durante el tiempo comprendido entre el día 30 de diciembre de 2025 y el día 04 de enero de 2026.

8. Que el 05 de enero de 2026 se suscribe acta de reinicio n°1 estableciendo nueva fecha de terminación el 06 de enero de 2026.

9. El 06 de enero de 2026 se suscribe prórroga n° 1. Por UN (1) MES Y SESIS (6) DÍAS a los contratos de obra e interventoría, estableciendo nueva fecha de terminación el 12 de febrero de 2026.

10. El 29 de enero de 2026 se suscribe acta n°2 de mayores y menores cantidades del contrato de obra.

11. El 12 de febrero de 2026 se suscribe acta de recibo final del citado contrato.

12. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, considerando que el CONTRATISTA finalizó la ejecución de actividades el día 12 de febrero de 2026, cuya ejecución correspondió al mantenimiento rutinario de 66.5 km de vías terciarias y 41.23 km de la vía secundaria en la zona de influencia del peaje la punta en el Departamento de Santander, con un porcentaje de ejecución física contractual del 100%.

13. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. Que se verifico Interventor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final e Informe Final de interventoría suscrito el día 12 de febrero de 2026.

15. Que mediante oficio No. C-JZ11-8337756-026 del 09 de abril de 2026, el Interventor del contrato de obra remitió a la supervisión los documentos pendientes y soportes

Powered by CamScanner

necesarios para proceder con la liquidación del contrato, tales como el pago de la contribución FIC al SENA, los paz y salvos del personal utilizado en la ejecución y la verificación del último pago de seguridad social y aportes legales por parte del contratista.

16. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($2.500.075.528,50) equivalente al 100 % del valor total del contrato.

17. Que el balance financiero el contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 1.666.717.019,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 833.358.509,50	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. ACTA PARCIAL Nº 1		$ 642.139.109,44
VR. ACTA PARCIAL Nº 2		$ 724.863.784,88
VR. ACTA PARCIAL Nº 3		$1.008.068.857,75
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION		$ 125.003.776,43
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	**$2.500.075.528,50**	**$2.500.075.528,50**

16. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
25016520	18/11/2025	ACTA PARCIAL 1	$555.375.836,59	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
25016525	18/11/2025	ACTA PARCIAL 1	$86.763.272,85	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
25018096	22/12/2025	ACTA PARCIAL 2	$ 224.863.784,88	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
25018097	22/12/2025	ACTA PARCIAL 2	$500.000.000	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL

Powered by CamScanner

				MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
26002963	26/02/2026	ACTA PARCIAL 3	$174,710,348.25	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
26002962	26/02/2026	ACTA PARCIAL 3	$464,754,509.50	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
26002961	26/02/2026	ACTA PARCIAL 3	$368,604,000.00	RECURSOS DEL PEAJE LA PUNTA UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

17. El 21 de abril de 2026 fue aprobada Póliza de Garantía de cumplimiento de entidad estatal No. 430 47 994000072507 anexo 0 con fecha de expedición 10 de septiembre de 2025, anexo 1 con fecha de expedición 14 de octubre de 2025, anexo 2 con fecha de expedición 17 de diciembre de 2025, anexo 3 y 4 con fecha de expedición 08 de enero de 2026, anexo 5 con fecha de expedición 26 de marzo de 2026, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
Póliza de Garantía de cumplimiento entidad estatal No. 430-47-994000072507 anexo 0			
Cumplimiento del Contrato	$500.015.105.80	08/10/2025	12/08/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales	$250.007.552.90	08/10/2025	12/02/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$750.022.658.70	5 años	

Para el efecto, se recibe la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 430 74 9940000274960 anexo 0 con fecha de expedición 10 de septiembre de 2025, anexo 1 con fecha de expedición 14 de octubre de 2025, anexo 2 y 3 expedido con fecha 08 de enero de 2026, por la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
Póliza de Garantía de cumplimiento entidad estatal No. No. 430 -74 - 994000027496 anexo 0			
Predios Labores y Operaciones	$427.050.000.00	06/06/2026	12/02/2026

18. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

19. La Ordenadora del Gasto suscribe la presente Acta de Liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el Contratista, por lo que se ampara en el precepto consagrado

Powered by CamScanner

en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR.8279406 (2592) DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. M/CTE. ($ 125.003.776,43)** correspondiente al pago del acta de recibo final y liquidación, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.8279406 (2592) DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025, comprometiéndose la Secretaria de Infraestructura Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

TERCERO: Que teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación alguna a los términos de la presente acta, renuncia a toda reclamación posterior, derivada de la presente liquidación.

CUARTO: Que la presente liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

QUINTO: Que el Ordenador(a) del Gasto suscribe la presente Acta de Liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el Contratista, por lo que se ampara en el precepto consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto a los 05 JUN 2026

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ICSSA S.A.S
R/L SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA

SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA
SUPERVISOR

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
R.L. CONSORCIO JAZAP-11 - INTERVENTOR

Revisó aspectos Jurídicos	Clara Isabel Serrano Quintero	CPS - secretaria infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	Firma
Vo.Bo	Ing. Lyda Xiomara Peña Landazabal	Director Gestión de Infraestructura – secretaria Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER	Firma
proyectó	Ing. Sandra Sofia Duque Bautista / Supervisor	Profesional Universitario – secretaria de Infraestructura GOBERNACION DE SANTANDER.	Firma

Powered by CamScanner